



**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE  
SAN PEDRO DE COPÁN**

Nosotros, **MARCO ALEJANDRO ALVARADO CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, con identidad N° 0401-1980-00227 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y por ende representante legal de **FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS**, y **CERGIO ANTONIO LEMUS**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante Agricultor, con identidad N° 0420-1971-00002 con domicilio en San Pedro de Copán, en su carácter de Alcalde Municipal y por ende representante legal de **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE COPÁN**, ambos con capacidad para negociar en representación de sus instituciones, hemos convenido suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN**, la cual se ajustará a los términos y disposiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que Fundación CAMO-Honduras es una institución sin fines de lucro humanitaria que mejora la vida de las personas mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y promoviendo un desarrollo comunitario sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 14 de la ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 120 de la Ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo municipal y en coordinación con la Corporación Municipal.

**POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:**

**I. DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO:**

**1.1 OBJETIVO GENERAL**

Articular esfuerzos institucionales entre Fundación CAMO-Honduras y la Municipalidad de San Pedro de Copán para apoyar a personas de escasos recursos económicos, proporcionando servicios de salud de atención integral de calidad.

*Marcos Alvarado Cruz*



## 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1 Realizar Brigadas Odontológicas según propuesta desarrollada por Fundación CAMO-Honduras.
- 1.2.2 Apertura de programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios de factibilidad del servicio para sostenibilidad de los mismos.
- 1.2.3 Fortalecer el sistema de salud en el municipio proporcionando equipo e insumos médicos.
- 1.2.4 Mantener relación permanente entre la Municipalidad de San Pedro de Copán y Fundación CAMO-Honduras, todo en busca de cumplir la misión de las dos organizaciones.
- 1.2.5 Lograr la sostenibilidad financiera y operativa de los programas que se aperturen en convenio, mediante capacitaciones continuas al personal y recuperación financiera por medio de aportaciones voluntarias por parte de los usuarios de los servicios.

## II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

### 2.1 DE "FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS":

- 2.1.1 Desarrollar durante el año, 5 Brigadas Odontológicas en áreas rurales, en donde se atiendan personas de escasos recursos económicos, especialmente niños en edad escolar, estas se llevarán a cabo durante la vigencia del convenio;
- 2.1.2 Proporcionar atención bucal preventiva y correctiva a niños de escasos recursos económicos;
- 2.1.3 Realizar charlas de atención bucal;
- 2.1.4 Efectuar la donación de materiales médico-quirúrgicos para ser distribuidos en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;
- 2.1.5 Efectuar la dotación de equipo médico-quirúrgico en calidad de comodato el cual deberá ser distribuido en instituciones públicas de salud de acuerdo a existencia de inventarios de Fundación CAMO-Honduras;
- 2.1.6 Realizar programación anticipada de las brigadas odontológicas, e;
- 2.1.7 Implementar programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios factibles del servicio de salud.

*M. Alvarado*





#### IV. RESCISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

4.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar con 90 días de anticipación la rescisión de la presente Carta de Entendimiento o su separación de la misma; por los motivos siguientes:

- Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las partes involucradas, con alguna de las responsabilidades pactadas, aún cuando sea reconvenido en forma oral o escrita.
- Que la orientación de los recursos, sea contrario a lo pactado a la presente Carta de Entendimiento de acuerdo al propósito y base inicial.

#### V ENMIENDAS

La presente Carta de Entendimiento está sujeta a ser modificada de común acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera, en reunión extraordinaria de los suscribientes.

#### VI DOMICILIO

Para los efectos correspondientes, las partes involucradas convienen en que el domicilio de ésta, sea la ciudad de Santa Rosa de Copán.

#### VII VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

En fe de lo anteriormente estipulado, los suscritos firman esta Carta de Entendimiento en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015.

**Abog. Marco Alejandro Alvarado**  
Presidente Junta Directiva  
Fundación CAMO-Honduras



**Sergio Antonio Lemus**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pedro de Copán